



Ref. MOPC-CCC-LPN-2021-0033

ACTO ADMINISTRATIVO DE CANCELACIÓN NO. MOPC-ADC-010-2021, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, LLEVADO A CABO PARA LA "ADQUISICION E INSTALACION DE SOLUCIONES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION Y SEGURIDAD INFORMATICA DE LA DIRECCION GENERAL DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES".

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Distrito Nacional, Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo la tres horas de la tarde (03:00 p.m.), del día trece (13) del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el **Ing. Deligne Ascención Burgos**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, debidamente representado por el **Ing. Nelson Maloney**, Presidente designado del Comité; **Licdo. Domingo Santana Castillo**, Director General Legal y Asesor del Comité, miembro; **Licdo. Alejandro Ramírez De La Cruz**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Licdo. José Madé Aquino**, Director General de Planificación y Desarrollo, miembro; y **Licda. Lérida Concepción Tobal Lebrón**, Directora de la Oficina de Acceso a la Información, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidente del Comité.

Antes de dar inicio a la reunión, el Director General Legal y Asesor del Comité, **Licdo. Domingo Santana Castillo**, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

El Presidente designado del Comité, **Ing. Nelson Maloney**, tomó la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

ÚNICO: CONOCER la solicitud de cancelación del procedimiento de Licitación Pública Nacional de referencia No. MOPC-CCC-LPN-2021-0033, llevado a cabo para la "Adquisición e Instalación de Soluciones de Seguridad de la Información y Seguridad Informática de la Dirección General de Tecnología de la

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

CONSIDERANDO (1): Que según dispone el artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, se define acto administrativo como: *"toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros"*.

CONSIDERANDO (2): Que el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, se establece que: *"Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso;(...)"*.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 399-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

II) SOBRE EL ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS Y LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO.

RESULTA (1): Que en fecha veintitrés (23) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, emitió el acto administrativo Núm. MOPC-ADP-057-2021, a través del cual se aprueba el proceso de selección y su correspondiente pliego de condiciones determinando que el mismo correspondía a una licitación pública nacional, y se designaron los peritos que tendrían a cargo la evaluación del proceso; dejando constancia dicho comité en el referido acto de la verificación y existencia de los siguientes documentos administrativos:

- El oficio No. TI-217-2021, de fecha 19 de mayo de 2021, por el Licdo. Diohani Calvo Joaquín, entonces Director General de TI y Comunicaciones, vía el Ministro del MOPC, dirigido a la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, mediante el cual hace el requerimiento de solicitud de compra de soluciones de seguridad de la información y seguridad informática.
- El Oficio No. DCC-0891-2021 de fecha 25 de mayo de 2021, a través del cual la Licda. Carina Cedano, Directora de Compras y Contrataciones del MOPC, solicita al Licdo. Virgilio de los Santos, Director Financiero del MOPC, la reservación de fondos
- Certificado de Apropiación Presupuestaria de fecha 04 de junio de 2021, generado por el SIGEF No. EG16228098559317xAP5, por un monto por la suma de Cincuenta y Nueve Millones Ochocientos Treinta y Siete Mil Setecientos Setenta y Seis Pesos Dominicanos con 40/100 (RD\$59,837,776.40).



RESULTA (2): Que luego de emitido el acto administrativo No. MOPC-ADP-057-2021, de fecha 23 de agosto de 2021, se procedió a realizar la publicación de la convocatoria a participar a través de los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones www.mopc.gob.do, y el Portal Transaccional administrado por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do, en fecha 26 de agosto de 2021, y la publicación en los periódicos de circulación nacional correspondientes, dando cumplimiento a las disposiciones legales relativas a la publicidad.

CONSIDERANDO (3): Que según dispone el párrafo IV del artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *"Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas"*.

VISTO: El acto administrativo Núm. MOPC-ADP-057-2021, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, en fecha veintitrés (23) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

VISTO: El Decreto No. 15-2017 para controlar el gasto y mejorar transparencia en las compras públicas de fecha 08 de febrero de 2017.

VISTAS: Las publicaciones de convocatoria emitida en los medios digitales correspondientes, portal web del MOPC y Portal Transaccional, en fecha 26 de agosto de 2021.

III) SOBRE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

RESULTA (3): Que una vez publicado el procedimiento en cuestión y en el plazo hábil entre la convocatoria y la recepción de ofertas, fueron realizadas preguntas por los oferentes lo que generó la circular No. 01, de fecha 28 de septiembre de 2021.

RESULTA (4): Que una vez publicado el procedimiento en cuestión y en el plazo hábil entre la misma y la recepción de ofertas, fue realizada la enmienda No. 01, d/f 28 septiembre de 2021, por parte de la institución.

RESULTA (5): Que antes de que fuera agotada la fase correspondiente a la recepción de ofertas, conforme al cronograma de actividades contenido en el numeral 2.5 del pliego de condiciones, *pautada para el día catorce (14) de octubre de 2021*, fue notificado por la **Licda. Jacqueline Reynoso Núñez**, en su calidad de Directora General de TI y Comunicaciones del MOPC, mediante comunicación de fecha 13 de octubre de 2021, la formal solicitud de cancelación del proceso, motivada en que luego de haber realizado un levantamiento actualizado, determinó la necesidad de una reevaluación de los términos de referencia que se habían especificado originalmente al momento de su lanzamiento, en ese sentido, resulta necesario replantear los alcances y las necesidades licitadas en principio, a los fines de satisfacer las necesidades reales de la institución.

RESULTA (6): Que por todo lo antes expuesto, se hace necesario la cancelación del presente proceso, a fin de reevaluar el alcance real necesario para el mismo, con el objetivo de cumplir con la necesidad que le ocupa al MOPC con relación a su sistema de seguridad informática.

RESULTA (7): Que tomando en consideración lo anteriormente expuesto, este Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, considera oportuno y necesario cancelar el proceso de referencia, en razón de lo cual es emitido el presente acto administrativo de cancelación.

CONSIDERANDO (4): Que, por su parte, el artículo 15, numeral 6 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, dispone que: *"La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso"*

CONSIDERANDO (5): Que como indica el artículo 24 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *"Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados"*.

IV) SOBRE LA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

CONSIDERANDO (6): Que como indica el artículo 24 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *"Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados."*

CONSIDERANDO (7): Que se hace referencia en el artículo 101, del Reglamento de aplicación No. 543-12: *"Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento."*

CONSIDERANDO (8): Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones de bienes y servicios que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como circulares, comunicaciones, resoluciones y demás documentaciones vinculantes emitidas de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

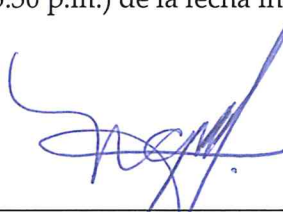


RESUELVE:

PRIMERO: ORDENA CANCELAR el procedimiento de Licitación Pública Nacional de referencia MOPC-CCC-LPN-2021-0033, llevado a cabo para la *"Adquisición E Instalación De Soluciones De Seguridad De La Información Y Seguridad Informática De La Dirección General De Tecnología De La Información Y Comunicaciones Del Ministerio De Obras Publicas Y Comunicaciones"*, en virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 24 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, atendiendo a las consideraciones expuestas en el cuerpo del presente acto administrativo.

SEGUNDO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la publicación del presente acto administrativo en el portal del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do y el Portal Transaccional administrado por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las tres horas y treinta minutos de la tarde (03:30 p.m.) de la fecha indicada el inicio de la presente acta.



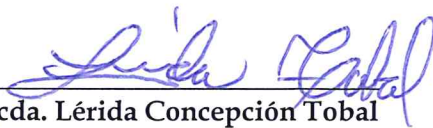
Ing. Nelson Maloney
Asesor del Ministro
Presidente designado del Comité



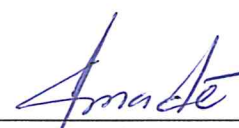
Licdo. Domingo Santana Castillo
Director General Legal
Asesor Legal y miembro



Licdo. Alejandro Ramírez De La Cruz
Director Gral. Administrativo y Financiero
Miembro



Licda. Lérida Concepción Tobal Lebrón
Directora de la OAI
Miembro



Licdo. José Madé Aquino
Director Gral. Planificación y Desarrollo
Miembro

